

Xalapa, Ver., a 5 de febrero de 2009

**LIC. ALEIDA E. MARTÍNEZ HARLOW
CONSULTORA JURÍDICA DEL COVEICYDET
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a su oficio No. DG/CJ010/08 de fecha 16 de octubre de 2008, dirigido al Presidente del Consejo General de este Instituto, le comunico a Usted que en términos del Acuerdo CG/SE-32/29/01/2009, resulta fundada y motivada la solicitud de validación respecto de que el sujeto obligado denominado Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXXV incisos a), b), c) y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

En términos del mismo Acuerdo, le informo que no resulta procedente la solicitud de validación presentada por Usted, respecto de que el sujeto obligado denominado Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXXV inciso e) del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruzana de Ignacio de la Llave.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p. Mtro. Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri.- Presidente del Consejo General del IVAI.- Para su conocimiento. Folio*3463

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Gómez Malagón.- Director de Asuntos Jurídicos del IVAI.- Para su conocimiento. Minutario.

*RBSR



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría de Educación
Consejo Veracruzano de Ciencia y Tecnología

RECIBIDO-

5/feb/09